



MUNICIPALIDAD  
ALTO HOSPICIO

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 22 de Mayo de 2013.-  
**DECRETO ALC. N° 1127/2013.-**

**VISTOS:** La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Memorando N° 768/13, de 16 de Mayo de 2013, de la Dirección de Secretaría Comunal de Planificación, que solicita corrección que indica al Decreto Alcaldicio N° 1046/13 de fecha 10 de Mayo de 2013, ya aludido, en el sentido que se expondrá; Necesidad de la modificación solicitada, atendido los intereses municipales.

**DECRETO:**

 Corrija-se Decreto Alcaldicio N° 1046/13 de fecha 10 de Mayo de 2013, que autoriza, la contratación mediante trato directo con la empresa Eventos y Producciones Limitada, en el sentido siguiente:

**DONDE DICE:**

"3.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar dichos gastos con cargo a la cuenta N°215-22-08-004 del Presupuesto Municipal Vigente.

**DEBE DECIR:**

"3.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar dichos gastos con cargo a la cuenta N°215-22-08-011 del Presupuesto Municipal Vigente.

2. Manténgase el efecto del Decreto Alcaldicio antes mencionado, en todo lo no modificado por éste.

3.- Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas MercadoPublico, por el Encargado Municipal del Portal a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N°19.886.

**Fdo.** Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; Autoriza don José Valenzuela Díaz Muñoz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

  
**JOSÉ VALENZUELA DIAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

  
HVF/MCM/sgch  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Aseo y Ornato



DA 1127  
22.05.13

**MEMORANDUM N° 768 / 2013**

**REF.:** Solicita modificación cuenta imputación gastos.

**Alto Hospicio, 16 de Mayo de 2013**

**DE :** CÉSAR VILLANUEVA VEGA  
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN COMUNAL  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

**A :** HUGO VILCHES FUENTES  
DIRECTOR JURIDICO  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO



Junto con saludar, mediante el presente, solicito decretar la siguiente modificación al Decreto Alcaldicio N° 1046/2013 de fecha 10 de Mayo de 2013, el cual autoriza la contratación mediante trato directo con la empresa EVENTOS Y PRODUCCIONES LIMITADA, en el siguiente sentido:

**Donde dice:**

3.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar dichos gastos con cargo a la cuenta **N° 215-22-08-004** del Presupuesto Municipal Vigente.

**Debe decir:**

3.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar dichos gastos con cargo a la cuenta **N° 215-22-08-011** del Presupuesto Municipal Vigente.

Atentamente,

  
CESAR VILLANUEVA VEGA  
DIRECTOR SECOPLAC



CVV/PGM/pom  
c.c.:

- Archivo

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 10 de Mayo de 2013.-  
DECRETO ALC. N° 1046/13.-

**VISTOS:** La Constitución Política de la Republica; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra a), que autorizan el trato directo en la contratación de servicios conexos; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Decreto Alcaldicio N° 1077/12 de 12 de Junio de 2012, que adjudica a **"EVENTOS Y PRODUCCIONES LIMITADA"** RUT 77.315.960-2, la Propuesta Pública N° 30/2012, denominada **"Servicios de Amplificación e Iluminación"**, ID N° 3447-141-LP12; Memorando N° 729/13 de 09 de Mayo de 2013, de la Dirección de Secoplac, que solicita trato directo con dicho proveedor, para la contratación de los Servicios de montaje y desmontaje de Proyección de Evento, mediante un Sistema de CCTV incluyendo camarógrafo; la circunstancia de tratarse de un servicio conexo en razón de que se trata de prestaciones adicionales a las ya contratadas; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

**DECRETO:**

- 1.- Determinese como indispensable, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 7 letra a) de su Reglamento, la contratación directa con **EVENTOS Y PRODUCCIONES LIMITADA"** RUT 77.315.960-2, representada por don **Dimitri Andrés Díaz Neira,** ambos con domicilio en La Torre N° 1541, Iquique; para la contratación de los Servicios de montaje y desmontaje de Proyección de Evento, mediante un Sistema de CCTV incluyendo camarógrafo, adicionales a los contratados mediante adjudicación de Propuesta Pública N° 30/2012, denominada **"Servicios de Amplificación e Iluminación"**, ID N° 3447-141-LP12. La razón de la contratación directa obedece a que el servicio requerido es conexo al prestado principalmente por la Empresa.
- 2.- Contrátese por trato directo a **EVENTOS Y PRODUCCIONES LIMITADA,** ya individualizada, la contratación de los Servicios de montaje y desmontaje de Proyección de Evento, mediante un Sistema de CCTV incluyendo camarógrafo, adicionales a los contratados mediante adjudicación de Propuesta Pública N° 30/2012, **"Servicios de Amplificación e Iluminación"** ID N° 3447-141-LP12, por un valor total de \$ 428.400.- (cuatrocientos veinte y ocho mil cuatrocientos pesos).
- 3.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar dichos gastos con cargo a la cuenta N° 215.22.08.004, del Presupuesto Municipal vigente.



(continuación Dec. Alc. N° 1046/13)

4.- Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Fdo. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la comuna, Peticia Robles Valenzuela, Secretaria Municipal.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



*[Handwritten signature]*

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

**HSPA**  
H/V/F/C/M/cps  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Aseo y Ornato  
Dir. Control  
Encargado Portal

